

EL PROCURADOR GENERAL DR. MILTON ALAVA ORMAZA

(FEBRERO DE 1997 – AGOSTO DE 1998)



HOJA DE VIDA

Lugar y fecha de nacimiento

Nació el 24 de junio de 1939, en Rocafuerte, Provincia de Manabí.

Instrucción

Hizo sus estudios secundarios en los Colegios Olmedo y cinco de Junio, de Portoviejo y Manta, respectivamente.

Su carrera de derecho la cursó en las Universidades Católica de Quito y Central del Ecuador. Título obtenido: Doctor en Jurisprudencia y Abogado.

Actividades docentes

Fue catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Católica de Quito.

Editorialista del Diario “El Universo” y otros periódicos y revistas.

Cargos públicos

Subsecretario de Gobierno y Secretario Nacional de Información Pública.

Miembro de la Comisión Redactora del Proyecto de Reforma Constitucional, propuesto al Congreso por el Presidente León Febres Cordero, en 1986.

Asesor de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso en el período 1990-91, que inició la Reforma de la Función Judicial sobre la base del proyecto presentado por el Diputado Jaime Nebot Saadi.

Asesor de la Comisión de Reformas Constitucionales del período legislativo de 1994, contratado por la Fundación Ecuador.

Asesor Jurídico de la Asociación de Canales de Televisión del Ecuador.

Asesor de la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional del Congreso Nacional.

Catedrático de Derecho Político y Constitucional de la Universidad de las Américas (UDLA).

Procurador General del Estado, en el año 1997.

Defensor del Pueblo.

Publicaciones

“Relatividad del Derecho Constitucional”, Editorial: Voluntad, Quito, 1976. 349 págs.

“Los partidos políticos”, 4 Artículos en Revista Vistazo. Guayaquil, Año 12, Nr. 139, 1968.

“Seguridad nacional y continental”, Librería El Belén, 1983, 158 págs. (Library of Congress Classification: KHA5100)

“Cuarenta años de constitucionalismo : 1960 - 2000”, Ed. Voluntad, Quito, 2000. 558 págs.

“¿Necesitamos una nueva Constitución?” : un análisis político sin concesiones. Quito, 2003, 295 págs.

SUS ACCIONES COMO PROCURADOR

El 5 de febrero de 1997 se iniciaron en Quito protestas populares anti gubernamentales, que culminaron el 11 del mismo mes con el derrocamiento del presidente Abdalá Bucaram, después de apenas seis meses de gobierno. Ese desenlace fue resultado de la presión ejercida por grandes masas de población en las principales ciudades del país, en lo que puede considerarse un éxito contundente de la sociedad civil. Sin embargo, esto no hubiera sido posible sin el apoyo de las fuerzas económicas del país y sin la decisión de las Fuerzas Armadas de retirar su apoyo al Presidente Bucaram, para evitar una eclosión revolucionaria que tuviera consecuencias todavía más graves.

Finalmente, el Congreso Nacional instauró un interinazgo constitucional presidido por el titular de la Función Legislativa, doctor Fabián Alarcón Rivera, quien fue nombrado Presidente Constitucional Interino. Además, el Congreso optó por remover a algunos altos funcionarios del Estado, entre ellos al Procurador General del Estado doctor Leonidas Plaza Verduga, designando en su reemplazo al doctor Milton Alava Ormaza, que se posesionó el 21 de febrero de 1997.

El 10 de agosto de 1998, el doctor Alava presentó al Presidente del Congreso Nacional, Ing. Juan José Pons, el informe de labores correspondiente al periodo de su gestión, en el que expresaba que, a la hora de su designación, *“la Procuraduría General del Estado también atravesaba por una etapa de desprestigio institucional.”* Agregó que, por esta razón, *“al asumir esta alta dignidad y consciente del rol fundamental que a la Procuraduría General del Estado le correspondía para afianzar el sistema democrático, generando confianza y seguridad jurídica,”* había puesto su empeño en alcanzar los siguientes objetivos:



■ El Procurador Alava y el Presidente del Congreso, Heinz Moeller Freire.

1. *“Restablecimiento de la credibilidad de la Procuraduría como organismo de control de la legalidad de los actos y contratos del sector público”*
2. *Extensión de sus servicios jurídicos a todo el sector público y al sector social organizado. En la nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General se estableció que los dictámenes del Procurador eran obligatorios.*
3. *Autonomía e independencia de la institución, mostrando que la Procuraduría es del Estado y no del Gobierno. El Procurador dejó de integrar el Gabinete Presidencial y este ejemplo fue seguido por los titulares de los demás organismos de control.*
4. *Reorientación del CONSEP. Bienes incautados fueron entregados en comodato a las FF. AA., Policía Nacional, Universidades, Escuelas Politécnicas y un sinnúmero de organizaciones sociales, para el cumplimiento de sus fines institucionales.*
5. *Asesoría gratuita a los ciudadanos sobre sus deberes y derechos constitucionales y legales frente al Estado. Entre otros servicios, se estableció el llamado Teléfono Ciudadano (Nº 555 252), se editó la Guía Ciudadana y se incorporaron estos temas al Internet.*
6. *Descentralización administrativa y desconcentración de funciones, mediante la creación de Delegaciones Distritales y Provinciales. Estas delegaciones pasaron a emitir informes sobre las bases y la celebración de contratos de obras, bienes y servicios de hasta cuatrocientos millones de sucres.*
7. *Modernización y actualización de la legislación vinculada a la Procuraduría. Así, se reformó la Ley de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y se logró la expedición de la primera Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, lo que produjo cambios a las relaciones jurídicas entre el Estado, el sector social organizado y los particulares.*
8. *Solución de los reclamos formulados internacionalmente sobre violación de derechos humanos, a partir de los años 80. Se celebraron Arreglos Amistosos, convenios previstos en la Convención Interamericana de Derechos Humanos, con la familia Benavides y la familia Restrepo, así como con 11 campesinos del Putumayo, con indemnizaciones por un total de cuatro y medio millones de dólares.*
9. *Transparencia y democratización de la información. Con excepción de los casos reservados, inherentes a la defensa nacional, al orden público interno o a cuestiones monetarias, se facilitó el acceso del público a toda la documentación procesada.*
10. *Mejoramiento integral de las remuneraciones y beneficios sociales del personal de la Procuraduría, hasta nivelarlos con los que perciben los servidores de otros organismos de control y de la Función Judicial.”*

Concluía su informe señalando que, como resultado de estos esfuerzos personales e institucionales, dejaba al servicio del Ecuador “una institución fortalecida moral, administrativa y jurídicamente, afianzada en su autonomía e independencia y de cara hacia las necesidades y requerimientos que el siglo XXI le plantea al país.”

Enfatizaba que los logros alcanzados se habían debido a la colaboración del equipo de profesionales y servidores de la Procuraduría, que hicieran suyas sus propias preocupaciones y, trabajando con seriedad y mística, se habían empeñado en la recuperación moral de esta importante institución pública. Y agregaba que nada de esto se hubiera logrado sin la comprensión y respaldo del Congreso Nacional, que había dado paso a la aprobación de dos cuerpos legales fundamentales para la Procuraduría, y sin el respeto y apoyo del Gobierno Nacional a la entidad de control.

Contratación pública

Con el nuevo Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado, expedido el 25 de agosto de 1997, se creó la Dirección Nacional de Contratación Pública en sustitución de la antigua Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, cuyas funciones fueron divididas entre aquella y la Dirección Nacional de Consultoría Legal. Y mediante Resolución N° 018 se hizo el primer esfuerzo de descentralización de esta Dirección.

Patrocinio del Estado

Entre los casos llevados por la Dirección de Patrocinio, se destacaron éstos: demanda penal en contra del ex Presidente de la República, abogado Abdalá Bucaram, por delitos contra la seguridad externa del país y de sus instituciones, a pedido de las FF. AA.; demanda de nulidad del contrato de Mochila Escolar, celebrado durante el gobierno del abogado Abdalá Bucaram, aunque se llegó a una transacción en el ámbito civil, en aras del interés nacional, sin perjuicio de la acción penal, que continuó a cargo del Ministerio Público; acción pública de nulidad respecto del acto administrativo del Secretario General de la Administración Pública, ingeniero Miguel Salem, para la compra de vehículos blindados y otros bienes de carácter militar, para seguridad del Presidente y de dependencias de la Presidencia de la República.

- *El Procurador Alava, en nombre del Estado, suscribe acuerdos amistosos con la familia de la profesora Consuelo Benavides y con el obispo de Sucumbios, representante de los campesinos del Putumayo, víctimas de la violencia estatal.*



Recursos humanos

Veintiocho funcionarios y servidores de la Procuraduría, que fueran ilegalmente removidos por el anterior Procurador, fueron reintegrados a sus cargos por disposición del Congreso Nacional, de 9 de febrero de 1997.

También se elaboró el estudio de remuneraciones correspondiente, que incluyó la reforma al índice ocupacional, a la escala de sueldos y a su distributivo. El objetivo fue homologar las remuneraciones de la Procuraduría con las de la Función Judicial. Una comisión especial elaboró un “Manual de Clasificación de Puestos de la Procuraduría”.

En virtud de que el Ministerio Público fue separado de la Procuraduría, se transfirió de ésta a aquél al personal correspondiente.

Se establecieron servicios sociales para el personal, sobresaliendo el de comisariato con la red Supermaxi y el de almuerzo diario gratuito para todo el personal. Igualmente se procedió al reconocimiento de la documentación pertinente para el pago por títulos académicos de grado, postgrado, publicaciones de obras y capacitación de los servidores.

Adicionalmente, se contrató con ALFAMEDICAL HG-1 (organización adscrita al Hospital Militar), los servicios de asistencia médico-hospitalaria integral para todos los servidores de la Procuraduría, que incluyó tanto a los de nombramiento como de contrato.